



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Arles Lovis Cogollo Figueroa
Demandado	Luz Eneida Palomina Meléndez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00268 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Dieciséis de (16) de enero de dos mil veinte (2020)

*Téngase por contestada la demanda por la parte pasiva.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Mayo 4 de 2020
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda y que obra a folios 7 al 11 y , a las que se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de proferir sentencia.

Se decreta el interrogatorio a la demandada Luz Eneida Palomino Melendez.

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META**

El anterior auto se notificó por

Estado No. 02

Hoy 17 ENE 2020


Secretaria